

Por una CAZA SOCIAL y al margen del deporte ...



Defendamos los derechos de la caza

El Derecho de los Cazadores A QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE GENERA LA CAZA REVIERTAN EN ELLA PARA SU MEJORA.

- En la participación y en la colaboración de los cazadores ante las Administraciones, y para su organización, representación, y asociacionismo.
- En los hábitats y en las especies silvestres cinegéticas.
- En financiar la formación, la información y la investigación del mundo de la caza.
- En el sostenimiento del Organismo Público específicos para la Caza, con el fin de que las Administraciones gestionen a la caza y siga creando riqueza y empleo.

La Caza durante décadas ha aportado mucho dinero a las arcas públicas de forma directa, dinero que no ha repercutido para nada a quienes lo han pagado, el cazador ha pagado por ser cazador y por ser ciudadano como todos los españoles.

Es de las pocas actividades que se paga directamente a la Administración para poder practicarla (Licencia de Caza, Matrículas de terrenos cinegéticos o Tarjetas de Zonas Controladas, denuncias, autorizaciones, trámites, etc.), además de aquellos otros pagos e impuestos que también paga la caza como todo tipo de actividad.

Pero los cazadores también costean al propietario del terreno por los derechos de caza ya sea público o privado, en dinero o prestaciones o gratuidad o tarjetas de caza o a cambio de otras gestiones, ya sea los terrenos públicos (Estatad, Autonómico, Provincial, o Local) o privados (particular, entidades privadas, o juntas vecinales o agrarias), sin que todo ello haya repercutido para nada en su mundo o actividad, simplemente para mantenerla o mejorarla o respaldarla.

Muchos sectores reciben dinero y no pagan nada por ejercer su actividad, el político, el sindical, deportivo, artístico, etc., pero la Caza aporta y no recibe.

La Constitución Española (CE) encomienda al Estado la planificación de la actividad económica, al afirmar en su artículo 131.1, y no por ello la Caza debe de quedar al margen: "El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución."

Los Cazadores deben de exigir sus Derechos, y entre ellos está el Derecho a QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE GENERA LA CAZA, REVIERTAN

EN ELLA PARA SU MEJORA, pero que reviertan de una forma clara, transparente, directa y legal regulada en las propias leyes que legislan la actividad de la Caza. Como lo hace el Tribunal de Cuentas con la financiación de los partidos políticos, pagando una cantidad fija por escaño obtenido y casi un euro por voto.

Pero esos recursos económicos o financiación de que estamos hablando que pagan los cazadores, y de donde se va a proponer que se financie para su sostenimiento la Caza, su mundo, y sus especies, lo pagan los propios cazadores y los titulares de terrenos cinegéticos (Sociedades de Cazadores o Titulares privados) directamente a la propia Administración. Lo cual es cuantificable y palpable, independientemente de otros impuestos que también paga como cualquier otra actividad o ciudadano.

De las Licencias de Caza que paga el cazador a las arcas públicas todos los años y que según la CCAA es diferente y no es baladí, una cantidad fija de lo que paga por la licencia de caza debería de repercutir en la financiación de su organización y asociacionismo, con el fin de financiar los gastos de su organización, defensa, participación, representación, y colaboración con las Instituciones Públicas. Y con el objetivo de que sus representantes y estructura velen por sus intereses, organicen sus elecciones, los coordinen, los escuchen, etc. Que el dinero que se paga en licencias de caza sirva para el mantenimiento de su propia organización regulada por la ley de caza, y no impuesta como es la Federación deportiva de caza que ya tiene su propia financiación a través de las licencias federativas o deportivas. El resto de lo que paga el cazador en licencias de caza que rewertiera en un Organismo Público que fomente, coordine, y gestione la Caza.

De lo que pagan los titulares o gestores de cotos de caza, zonas de caza controlada, o espacios cinegéticos, como son las Sociedades Locales de Cazadores sin ánimo de lucro a la Administración todos los años, unos por hectárea acotada, otros por cantidades fijas de coto, otros por los socios, otros por tarjetas, etc., y que según la CCAA es diferente y no es trivial, una cantidad fija por cada hectárea de las que tiene adjudicadas dicho titular debería de volver a él, con el fin de mejorar los hábitats y las especies silvestres cinegéticas, y con el objetivo de mantener, para que siga generando riqueza, aquello que lo ha generado, los territorios y las especies de caza.

Por todo lo expuesto anteriormente, y mucho más, la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) lucha junto con sus Asociaciones Autonómicas, por el Derecho a que las leyes de caza reconozcan el derecho a QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE GENERA LA CAZA, REVIERTAN EN SU FINANCIACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO, MEJORA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ya que si no es así progresivamente dejará de generar riqueza, empleo y valor añadido en las zonas rurales, y las Administraciones públicas y el mundo rural dejará de percibir lo que hasta ahora han aportado.

FUENTE: La UNAC. www.unacaza.es Los Derechos.

Publicado en CAPTIVA, de Club-Caza.com nº 18.

Para acceder a los Derechos de la Caza y a los anteriores, pueden hacerlo en: <http://www.unacaza.es/derechos/derechos.asp>

Se ha publicado la **ORDEN 14/2013, de 11 de julio, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se fijan, para la temporada 2013-2014, los periodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras vedas especiales en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana. (DOCV nº 7070 de 18 de julio de 2013).**



Este año, como en años anteriores, la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) solicitó en dos ocasiones y por escrito a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, las siguientes peticiones:

- 1. Que la media veda tenga un abanico flexible para su caza, del 1er. domingo de agosto hasta el 3er. domingo de septiembre cazando como máximo 12 días, según calendario presentado.**
- 2. Que el periodo general de caza en los cotos y zonas de caza controlada sea del 12 de octubre al 6 de enero para Alicante, Castellón y Valencia, por igual.**
- 3. Que se proponga al MAGRAMA la inclusión de la Tórtola Turca como especie invasora.**
- 4. Artículo 3. Modalidades de caza en zonas comunes (libres) de la Orden de Vedas, SE DEBERÍAN DE UNIFICAR CRITERIOS (FECHAS)**
- 5. Que se modifique la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana.**

Algunas se han conseguido y otras no, pero sea como sea ADECACOVA seguirá luchando y trabajando por la caza social y por los Derechos de los Cazadores, y defendiendo y pidiendo aquello que les demanden los presidentes de las sociedades de caza y sus cazadores.

En algo en lo que sí está satisfecha ADECACOVA, aunque todo es mejorable, es que en la caza de especies migratorias durante la Media Veda, la Orden se haya hecho eco de la reivindicación que hemos estado pidiendo desde hace años: adelantar la media veda pudiendo abrir la caza de la torcaz antes del día 15 de agosto, además, estableciendo un periodo de apertura y cierre (y dentro de este periodo cazar 12 días como máximo), como un abanico flexible donde el titular del coto pueda decidir si

quiere adelantar o atrasar su apertura y pueda decir si caza 12 días o solo caza 10 ó 5 días, según calendario que debe de presentar a la Administración, ya que él es el responsable de su gestión y sabe mejor que nadie que más le conviene a su coto y a la preservación de sus especies. **Por ello, queremos dar las gracias a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a la Dirección General del Medio Natural y al Servicio de Caza y Pesca, y a los políticos y funcionarios que están al frente de ellos.**

En cuanto a la Orden, extraemos un resumen de la normativa, aunque para más información y concreción les emplazamos a leer la Orden 14/2013, de 11 de julio, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7070 del 18/07/2013,

La CAZA EN ZONAS COMUNES (o libres), viene a ser un calco de la orden del año pasado:

- Caza del conejo con perros y sin armas: del 21 de julio al 25 de diciembre del 2013.
- Caza con escopeta en puesto fijo: del 12 de octubre al 6 de diciembre del 2013.
- Caza de Cetrería: del 12 de octubre del 2013 hasta el 9 de febrero del 2014.
- Caza con arco: del 12 de octubre al 6 de diciembre del 2013.
- Caza en mano o al salto: del 12 de octubre al 3 de noviembre de 2013.
- Caza en gancho para el jabalí y el zorro: del 12 de octubre al 6 de diciembre de 2013.

En las DISPOSICIONES ADICIONALES aparecen algunos cambios o novedades:

Primera. Caza de aves migratorias en cotos y zonas de caza controlada.

Los periodos de caza de las modalidades asociadas a las aves migratorias que en sus resoluciones aprobatorias de los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética (PTOC) se remitan a la Orden Anual de Vedas, así como aquellas que quieran adaptarse a los siguientes periodos, **deberán presentar mediante Declaración Responsable a la Dirección Territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que les corresponde, un calendario de días de caza ajustado a los siguientes límites:**

a) Media veda

- Codorniz: 8 de agosto al 8 de septiembre de 2013 con un máximo de nueve días.
- Resto de especies (se indican con asterisco en el artículo 2 de la presente orden): 8 de agosto al 8 de septiembre de 2013 con un máximo de 12 días salvo para la tórtola europea que se establece en nueve días a partir del 15 de agosto. Para esta especie el cupo por cazador y día es de ocho piezas.
- Prórroga de la caza de zorrales y estorninos en puesto fijo (sábados y domingos): del cierre de la caza menor en temporada hasta el 9 de febrero de 2014.
- Aves acuáticas: 12 de octubre de 2013 al 9 de febrero

de 2014, salvo para los cotos del Parque Natural de la Albufera que finalizará el 2 de febrero.

Tercera. Limite de perros en la caza menor. En aquellos cotos en los que la resolución aprobatoria del plan técnico de caza no venga especificado el máximo de perros a emplear en la caza menor, quedará limitado su número a un máximo de 8 perros por cazador y de 15 por grupo de cazadores.

Sexta. Solicitudes de caza en zonas de caza controlada. Las solicitudes para cazar durante la temporada general en zonas de caza controlada se podrán presentar en la correspondiente dirección territorial entre los días 1 de julio y el 15 de agosto de 2013. El sorteo se realizará el segundo jueves de septiembre a las 11.00 horas, en las oficinas de las citadas dependencias.

Con respecto a la Media Veda, aquellos titulares de cotos que no presenten mediante Declaración Responsable un calendario de días de caza como indica la Orden a la Dirección Territorial que les corresponde, la Dirección General del Medio Natural ha dado, según escrito de fecha 11/06/2013 y número de salida 10273, las siguientes instrucciones para éstos:

«Con el fin de evitar tramitaciones innecesarias y dar garantía en lo aplicable, para todos aquellos cotos que no hayan efectuado la declaración responsable, será de aplicación lo estipulado en su plan técnico de caza, y en el caso de que haya indefinición en dicho plan en cuanto al inicio del periodo y/o el periodo hábil se entenderá iniciado el 15 de agosto para torcaz y el 22 de agosto para tórtola, pudiéndose cazar jueves, sábados y festivos hasta el 8 de septiembre».

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Real de Gandía (Valencia) 20 de Julio de 2013.

Archivos adjuntos:

— Propuestas del 18-04-2013 de Caza de ADECACOVA a la Conselleria

— Propuestas del 03-05-2013 a la Orden de Vedas de ADECACOVA a la Conselleria (Consejo de Caza)

Los CALENDARIOS DE LA MEDIA VEDA deberán presentarse antes del 1 de agosto de 2013

El 22 de julio de 2013 el Director General de Medio Natural de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente emite la resolución que nos hace llegar a ADECACOVA relativa al calendario hábil de media veda en aquellos cotos en los que tal calendario no venga detallado en la resolución del PTOC y no se acojan, ANTES DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, a la comunicación prevista en la



Orden de Vedas 14/2013 en su DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª, RESUELVO:

Que aquellos acotados en los que 1) no se concrete en las resoluciones de su PTOC el calendario de media veda, y 2) no se acojan antes del 1 de agosto (fecha de registro de entrada) a la comunicación prevista en la disposición adicional primera de la Orden Anual de Vedas, el calendario aplicable será el siguiente:

PERIODO: desde el 15 de agosto hasta el 8 de septiembre para todas las especies salvo la tórtola europea cuya caza comenzará el 22 de agosto.

DÍAS HÁBILES: jueves, sábados y domingos (12 para torcaz, 9 para tórtola europea comenzando el día 22 y 9 para codorniz comenzando el día 15 y acabando el día 1 de septiembre.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Fuente: Servicio de Caza y Pesca de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Agricultura obtiene el reconocimiento de raza autóctona de la Comunitat para el 'xarnego valencià'

- Esta variedad de podenco es el más genuino representante por haber conservado su rusticidad, elegancia y tipismo racial.



- El 'xarnego valencià' se extiende principalmente por toda la provincia de Valencia y algunas comarcas alicantinas y castellanenses como El Comtat, l'Alt Vinalopó, l'Alcoià o la Plana Alta y Baixa.

La Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua ha obtenido, a petición del Club de Caça Amics del Xarnego Valencià y la Sociedad Canina de Valencia, el reconocimiento de raza autóctona de la Comunitat Valenciana para el 'xarnego valencià', también conocido como podenco valenciano o gos coniller, por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Cabe destacar que para conseguir esta declaración, lograda por unanimidad y sin objeción de ningún tipo por parte de la Comisión de Razas Ganaderas del Ministerio de Agricultura, se realizó con anterioridad un estudio zoométrico a un total de 40 ejemplares de esta especie canina de nuestro territorio para definir sus principales características y constatar que se le puede considerar una raza diferenciada y autóctona, contribuyendo así a conservar nuestra fauna y preservar nuestro patrimonio animal.

Además, el Club de Caça Amics del Xarnego Valencià y la Sociedad Canina de Valencia también han trabajado junto

a la Facultad de Veterinaria de la Universidad Cardenal Herrera CEU para realizar diferentes estudios genéticos necesarios con los que demostrar las diferencias existentes entre el "xarnego valencià" y las otras razas caninas de podenco existentes a nivel nacional. Asimismo, se ha llevado a cabo un estudio de los antecedentes históricos de esta raza.

Antecedentes del xarnego valencià

El xarnego o podenco valenciano, originario del tronco común del que proceden todas las castas de podencos que se formaron en el Mediterráneo, es el más genuino representante por haber conservado su rusticidad, elegancia y tipismo racial.

El "xarnego valencià" es un perro de tipo lupoides, de cabeza triangular y con las orejas erguidas, de bastante tamaño y con la punta redondeada. Además, posee un cuello de mediana longitud y curvado, lo que le da un aspecto altivo y elegante, así como un trote ágil y rápido.

Esta variedad de podenco se extiende principalmente por toda la provincia de Valencia y algunas comarcas alicantinas y castellanenses como El Comtat, l'Alt Vinalopó, l'Alcoià o la Plana Alta y Baixa.

Fuente: Generalitat Valenciana.

APEGA y sus amantes de la perdiz autóctona

En un pueblo tan bonito como es Gata de Gorgos (Alicante), el pasado día 6 de julio se realizó, como viene siendo habitual desde la fundación de Apega, la tradicional comida de hermandad en el cortijo del señor Jaime, uno de los fundadores de Apega, Asociación de perdiceros españoles, que gestionan la perdiz autóctona.



Esta asociación cultural persigue la defensa de la perdices rojas españolas que viven silvestres en el campo. Una de las cosas grandes que tiene Apega, es que son mas de 120 socios de varios puntos de España, que con su gran aportación en ayudas, vendiendo lotería y camisetas, hemos conseguido recoger un poco de dinero, para realizar estos eventos, como son excursiones con niños por el campo, conferencias sobre la perdiz roja autóctona, etc.

En esta ocasión, asistieron a esta celebración, personas muy vinculadas al mundo de la caza y de reconocido prestigio. Sin que nadie se moleste y por no hacer la lista interminable, este año contamos con la presencia de: campeones de España de caza menor con perro, Ismael Tragacete, Antonio Cloquell, Vicente Silvestre, Paco Mateo; campeón de España en Cetrería, José Luis Román. También asistieron representaciones de distintas asociaciones relacionadas con el mundo de la caza, David Gimeno, Francisco Campos, Alex Poveda, Mario Vivo. En representación de intervención de armas de la comandancia de Denia, asistió D. Antonio Campos, sociedad de cazadores de Xavia, Jalón, Benassau, Andilla, Gata de Gorgos, Víctor Macarell, presidente de Adecacova, Luis Borrás, de la 97.7 radio. Y especial agradecimiento a José Pedro Pérez, gerente de la empresa Costa y Soler patrocinador oficial de la asociación APEGA.

Tenemos que dar las gracias a la organización de Apega por ese gran esfuerzo que hacen año tras año, sin apoyo de ninguna institución para traer a estos grandes cazadores desde varios puntos de España. Apega quiere conseguir socios amantes y defensores de la caza natural de la perdiz salvaje. Queremos unir a cazadores de cualquier punto de España que aman a la reina de la montaña y que nunca han tenido esta oportunidad.

Cazador la unión hace la fuerza. Hazte socio de Apega.

Ponte en contacto con nosotros www.apegaperdigers.com
Mail: apegaperdiusdegomano@hotmail.com
Telfs: Francisco 639-385-861
Jaime 619-524-939
Miguel Ángel 607-483-108



Miguel Angel Arnau
Dinamizador Cinegético y Rural